Ejecutivo Mínima
Cuantía Radicado
2020-00518-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, el Despacho accede a la misma, en consecuencia, se REQUIERE a la empresa de seguridad y vigilancia GUANENTA, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de GUSTAVO ADOLFO MEDINA PINILLA identificado con C.C. No. 1.101.200.359, ya que el mismo fue empleado de dicha empresa. Líbrese el oficio respectivo.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado respecto de que manifiesten en que banco consignaron la liquidación y se requiera a tránsito de Floridablanca para que informe si tiene vehículos a su nombre y de ser así, que le indique especificaciones del o de los vehículos, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. el Art. 43 num.4, no accede a la misma, como quiera que dentro del presente proceso no reposa prueba siquiera sumaria que indique que ya fue solicitada dicha información por medio de derecho de petición por el interesado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **28** QUE SE FIJO
EL DIA: 23 DE FEBRERO DE 2021.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a73e634ff42a019c53346d6bb9e63ad890213e2b8bcf8cbf168f868179305c1b
Documento generado en 22/02/2021 02:21:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica